

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

## EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

### NOTIFICACIÓN SOBRE BENEFICIO DE PLAN MÉDICO

A los fines de que los empleados de la Universidad de Puerto Rico tengan conocimiento de los criterios de elegibilidad y procedimientos vigentes para acogerse al beneficio del Plan Médico, es importante que lean esta información.

#### 1. EMPLEADOS CON DERECHO A ACOGERSE AL PLAN MÉDICO CON BENEFICIO DE APORTACIÓN PATRONAL<sup>1</sup>

- Empleados con nombramiento probatorio, permanente y puesto de confianza.
- Empleados docentes a tarea completa (contrato de servicios, temporeros, sustitutos y especiales<sup>2</sup>).
- Empleados que prestan servicios mediante contrato o nombramiento especial de seis meses o más, a tarea completa, cuyo salario se sufraga de fondos extrauniversitarios y dichos fondos proveen para el pago de aportación patronal del plan médico.

#### 2. EMPLEADOS QUE PODRÁN ACOGERSE AL PLAN MÉDICO SIN BENEFICIO DE APORTACIÓN PATRONAL<sup>3</sup>

- Empleados con nombramiento temporero, sustituto y contrato de servicios, a tarea completa, con duración de seis meses o más, cuyo salario se sufrague de fondo general.
- Empleados mencionados en el Apartado 1 inciso 3, cuando la asignación de fondos no provea para la aportación patronal de plan médico.

Aquellos empleados que no figuren en la relación que antecede, no serán elegibles para recibir los beneficios de plan médico.

---

<sup>1</sup> La aportación patronal incluye al asegurado principal y sus dependientes directos.

<sup>2</sup> Siempre y cuando existan los fondos disponibles.

<sup>3</sup> Empleado será responsable de pagar el costo total de plan médico.

## PLANES MEDICOS VIGENTES PARA EL PERSONAL DE LA UPR

- **Triple-S (Plan Médico Único)\***

Empleados nuevos **podrán solicitar** el plan médico **dentro de los noventa (90) días** inmediatamente siguientes a la efectividad de su nombramiento o contratación.

- **Asociación de Maestros de Puerto Rico**

Este plan médico es únicamente para personal **DOCENTE**. Todo trámite es directamente en la oficina de esta organización. Para obtener información sobre los beneficios de este plan puede llamar al teléfono (787) 767-2020, o si interesa acogerse al mismo, visite la Oficina Central localizada en la Ave. Ponce de León #452, Hato Rey, PR 00918.

*\*La solicitud de plan médico se tramita en la Sección de Beneficios Marginales de la Oficina de Recursos Humanos. Puede comunicarse con esta Sección por las extensiones 84431, 84453 ó 84452. Si el empleado no radica su solicitud dentro del período de tiempo establecido, tendrá que esperar hasta la próxima fecha de renovación para poder acogerse a los beneficios del plan médico. El empleado debe solicitar su plan médico antes del día veinticinco (25) para que su cubierta sea efectiva al primero del mes siguiente. Si el empleado solicita posterior al día veinticinco (25) será efectiva al mes subsiguiente.*

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

## CERTIFICACIÓN

Recibí y leí la Notificación sobre Beneficio de Plan Médico.

---

Firma del Empleado

---

Nombre (en letra de molde)

---

Seguro Social

---

Facultad u Oficina

---

Fecha

Nota: Envíe esta certificación en original a la Oficina de Recursos Humanos con los demás documentos requeridos para su reclutamiento.